

# Un juez avala el rechazo a una planta fotovoltaica en Tabernas (Almería) por su impacto en aves esteparias



Archivo - Pareja de 'Ganga ortega', una especie amenazada. - EEZA/PEPE BAYO - Archivo

ALMERÍA 20 Nov. (EUROPA PRESS) -

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Almería ha desestimado el recurso presentado por la empresa Eleazar Solar S.L. después de que la Administración andaluza le denegara un permiso para construir una planta fotovoltaica en Tabernas (Almería) debido a su afección a una especie de ave esteparia protegida, la ganga ortega --'Pterocles orientalis'--.

La asociación Ecologistas en Acción, que actuó como parte codemandada en el proceso con el objetivo de "apoyar la decisión de la Administración y defender la conservación de la biodiversidad", ha celebrado esta decisión judicial, la primera que se produce para denegar una planta fotovoltaica por su impacto en aves, según subrayan en un comunicado.

Fue la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía la que rechazó otorgar los permisos para la construcción de este parque de energía solar de 50 megavatios, conforme al proyecto presentado, que iba acompañada de una subestación e infraestructura de evacuación.

La denegación se basó fundamentalmente en los informes de la Estación Experimental de Zonas Áridas (EEZA-CSIC) que certificaban el impacto de la planta sobre una especie de ave protegida, sin que las medidas compensatorias y correctoras aportadas por la mercantil se consideraran "suficientes" para dar respuesta a la protección ambiental.

Las alegaciones e informes de la EEZA-CSIC, basados en datos tomados durante dos años, mostraron que la zona propuesta para la planta fotovoltaica se encontraba dentro del área de

distribución de la ganga ortega y era importante para la conservación de esta especie en peligro. Los investigadores llegaron a cuantificar el volumen de parejas en la zona, con una importante puesta "en riesgo a esta especie en la zona" si se ejecutaba la planta.

Frente a ello, la empresa aportó un informe de avifauna, no ratificado en sede judicial, elaborado con solo dos visitas en un mes. No obstante, dicho informe también reconocía la presencia de la ganga ortega en la zona afectada por el proyecto.

La sentencia, consultada por Europa Press, incide en que la Junta de Andalucía también informó desfavorablemente del proyecto a efectos ambientales al entender que "la instalación de bebederos, charcas y el mantenimiento de amplias superficies de siembras" que el promotor del proyecto aportó como medidas compensatorias solo hubieran servido para "paliar afecciones marginales sobre las especies silvestres y sus hábitats" y "no a compensar desplazamientos forzados de individuos o pérdidas sustanciales de hábitat".

La juez María del Carmen Hernández Fontán respalda asimismo la postura de la Junta de Andalucía, desde donde se señaló que solo era posible autorizar el proyecto si existía "certeza" de que el mismo no tendría "efectos perjudiciales" a la integridad del medio y su fauna frente a la postura de la empresa, que veía desproporcionada la decisión al entender que solo había "ante meras sospechas de afección" a la ganga ortega.

La sentencia señala que no supone ninguna irregularidad el cambio de postura de la Administración, que la actuación administrativa impugnada no resulta arbitraria y confirma los argumentos de los letrados de la Junta de Andalucía y de Ecologistas en Acción Almería de que solo es posible autorizar un proyecto si existe certeza de que el mismo no tendrá efectos perjudiciales algo que no sucedía en el caso analizado.

La sentencia recalca que dichos argumentos son especialmente aplicables cuando los efectos adversos se producen sobre los valores de la Red Natura 2000, como sucede en este caso ya que la población de ganga ortega del Campo de Tabernas se distribuye parcialmente en zonas de especial protección para las aves (ZEPA) de la comarca, donde además es objetivo de conservación.

Para Ecologistas en Acción, "el despliegue de energías renovables en la provincia de Almería se está realizando de forma apresurada y sin una ordenación territorial adecuada, lo que conlleva pérdidas de oportunidades, numerosos conflictos sociales, así como un alto impacto ambiental, como demuestran los trabajos realizados por la Estación Experimental de Zonas Áridas".